



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 16 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 133-2016-MPH/A-24.27 de fecha, 03 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre Cumplimiento de Sentencia de Revisión, en 32 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante solicitud con Registro N° 3256, de fecha 02 de febrero el señor JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ, solicita reincorporación de manera inmediata, como trabajador Técnico Administrativo de la Oficina de Personal, al haber sido absuelto de la acusación formulada en su contra por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión Desleal, en agravio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Memorándum N° 076-2016-MPH/15, de fecha 04 de febrero la Procuradora Abog. Mariella Pilar Orellana Huamán, remite la Sentencia N° 66-2014-NCPP, expedido en el Exp. N° 779-2001, informando que se encuentra con Resolución que dispone se cumpla lo ejecutoriado;

Que, de la sentencia de Revisión, de fecha 02 de setiembre del 2015, la misma que fue emitida a mérito de la acción de revisión interpuesta por el sentenciado Juan Santiago Morales Gutiérrez contra la sentencia de 17 de marzo de 2004, Ejecutoriada el 26 de mayo de 2005, en el extremo que condenó como autor del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión desleal, en agravio de la Municipalidad Provincial de Huamanga a 04 años de Pena Privativa de Libertad Suspendida en su ejecución por el término de 03 años; fijando la suma de S/. 50,00.00 Nuevos Soles por concepto de reparación civil;

Que, la Sala Penal Permanente en el numeral 6.3, concluye que las nuevas pruebas presentadas resultan trascendentes logrando variar su situación jurídica, eximiéndolo de responsabilidad penal, consecuentemente declara FUNDADA LA ACCIÓN DE REVISIÓN, Y SIN VALOR la sentencia del 17 de setiembre de 2004, ejecutoriada el 26 de mayo del 2005, ABSOLVIENDO a JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ de la acusación fiscal FORMULADA POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISIRACIÓN DE JUSTICIA, EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN DESLEAL, EN AGRAVIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA y el Estado; ordenando la anulación de sus antecedentes policiales y judiciales que se generaron a consecuencia del presente proceso y el archivo definitivo del mismo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2007-MPH/A, de fecha 26 de marzo de 2007, el señor alcalde de ese entonces, con el fundamento de que la condena penal privativa de la libertad por el delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la destitución automática a tenor del Art. 161° del D.S. 005-90-PCM, RESUELVE DESTITUIR a JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ y otros a partir de la fecha de la emisión de dicha Resolución;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, Teniendo en consideración, lo resuelto por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República en la Sentencia N° 66-2014 NCPP que absuelve a Juan Santiago Morales Gutiérrez, por el delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de Colusión Ilegal; corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 152-2007-MPH/A, de fecha 26 de marzo de 2007, consecuentemente disponer su reincorporación como trabajador Técnico Administrativo III de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme se tiene de los antecedentes (Resolución Jefatural N° 082-2006-MPH/OAF-URRHH);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

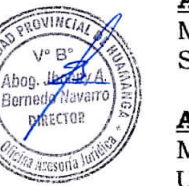
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reincorporación del Sr. JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ, como trabajador Técnico Administrativo III que ostentaba o en otra de similar nivel y categoría, conforme se tiene de los antecedentes (Resolución Jefatural N° 082-2006-MPH/OAF-URRHH);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Alcaldía N° 152-2007-MPH/A, de fecha 26 de marzo de 2007, en el extremo que dispone destituir al Sr. JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. JUAN SANTIAGO MORALES GUTIERREZ, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE